

Corresponde a Exped./Nº/ D. 199/19

PERMISO DE USO



En la ciudad de..... a los..... Del mes de de 2017,
entre la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales, representada
en este acto
por.....

con domicilio en, en adelante
denominado LA MUNICIPALIDAD, y el Ministerio de Seguridad representando
en este ato por el señor ministro de adelante denominado EL MINISTERIO, con
domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos
Aire, se conviene celebrar el presente " PERMISO DE USO", sujeto a las
clausulas y condiciones que se pactan y de conformidad con los antecedentes y
documentación que corren agregados en expediente 21.100-374.953/16.

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD otorga la tenencia precaria al MINISTERIO de
un bien ubicado en calle Avellaneda 634, entre las calles Ingeniero Luiggui y
Mitre, localidad de Punta Alta, designando catastralmente como circunscripción
6; Seccion B; Manzana 18D, Parcela 8, inscripto el dominio en Folio 173 del año
1962, quien lo acepta en este acto y en tal carácter, el cual luce individualizado
en Anexo Único que forma parte integrante del presente.

SEGUNDA: El plazo del presente PERMISO DE USO será de años
comprometiéndose EL MINISTERIO a su finalización s restituir el inmueble
cedido a LA MUNICIPALIDAD en el mismo estado en que se encuentra, salvo
los deterioros propios del paso del tiempo, siempre que no se haya hecho opción
de la alternativa enunciada en la cláusula TERCERA.

TERCERA: Las partes de común acuerdo convienen expresamente que , al
término del presente contrato, se renovara automáticamente por idénticos
periodos al pactado y en las mismas condiciones explicitadas en este acto.

CUARTA: La mejoras y/o construcciones que EL MINISTERIO introduzca al bien
deberán contar con la autorización previa de LA MUNICIPALIDAD, debiendo ser
de tal entidad que posibiliten res retiradas del inmueble sin desnaturalizarlo al
momento de la entrega que del mismo se realice a LA MUNICIPALIDAD.

QUINTA: EL MINISTERIO se reserva la facultad para rescindir el presente
convenio cuando así lo crea oportuno y conveniente, haciendo entrega del
inmueble cedido sin lugar a reclamo por parte de LA MUNICIPALIDAD de
indemnización alguna.

SEXTA: los gastos de luz, agua y teléfono serán a cargo del MINISTERIO en tanto los mismos sean medidos.

SEPTIMA: Los impuestos, tasas y/o contribuciones nacionales, provinciales y/o municipales que de cualquier manera graven al inmueble serán a cargo de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD no asume ningún tipo de responsabilidad frente a terceros. EL MINISTERIO responde por la pérdida o deterioro de la cosa, incluso causados por caso fortuito, excepto que pruebe que habría ocurrido igualmente si la cosa hubiera estado en poder del comodante (conf. artículo 1536 inc. d) del Código Civil y Comercial de la Nación); sin embargo el MINISTERIO no responde por los daños causados en la cosa por los vicios o defectos ocultos que presentare.

NOVENA: EL MINISTERIO dará inmediata cuenta a LA MUNICIPALIDAD de cualquier desperfecto que sufriera la propiedad permitiéndose de los trabajos que sean necesarios para la conservación o mejora del bien.

DECIMA: En oportunidad que LA MUNICIPALIDAD entregue la tenencia del inmueble objeto del presente AL MINISTERIO, las partes suscribirán el acta de OCUPACION respectiva, con intervención del personal de la Dirección de Arquitectura Policial. Asimismo a la finalización del convenio, corresponderá labrarse el acta de ENTREGA con las mismas formalidades expresadas precedentemente.-

DECIMO PRIMERA: Para todos los efectos legales que pudieren derivarse del presente, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, siendo a tal efecto válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectúen con motivo de este contrato, en los domicilios constituidos por las partes en el encabezado del presente.

De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicada en el encabezado